

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20170127200**.

Vistas las documentales existentes en el proceso, se dispone:

1. Negar la solicitud de desistimiento tácito presentada por el apoderado del ejecutado, comoquiera que el auto reseñado no ordenó la notificación del acreedor hipotecario.
2. Previo a continuar con el trámite, requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días, notifique a la acreedora hipotecaria, Rosa Acosta Sarmiento, o desista de la cautela correspondiente, so pena del desistimiento tácito de la actuación.

Vencido el término anterior, ingresar para resolver.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 116, hoy 14 de septiembre de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Civil 032
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **833d220bf2efb447f2890bc56e3879838128b5ddb0415bc18564d534d9f21576**
Documento generado en 13/09/2021 08:34:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>